



1

2

3

4

5 CONSTITUCION DE "OFISNA" : En la Ciudad de San Fran-

6 cisco de Quito, Capital -

7 SOCIOS - FUNDADORES : de la República del Ecua-

8 dor, hoy día jueves veín-

9 ING. EDUARDO CARRERA C. : tíocho (28) de Febre-

10 SR. GUILLERMO CARRERA C. : ro de mil novecientos -

11 Y ochenta y cinco, ante mí,

12 SRA. HERMINIA SALOME CA - Doctor Rodrigo Salgado -

13 RRERA CARRERA DE GUE - Valdéz, Notario Décimo -

14 RRA . - Primero del Cantón Quito,

15 comparecan los señores:

16 CUANTIA: S/. 1'000.000,00: Ingeniero EDUARDO CARRE-

17 RA CARRERA, casado, por

18 ===== sus propios derechos; -

19 señor GUILLERMO CARRERA CARRERA, soltero, por sus -

20 propios derechos; y, señora HERMINIA SALOME CARRERA

21 CARRERA DE GUERRA, casada, por sus propios derechos.-

22 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

23 legalmente capaces y hábiles para contratar y -

24 obligarse, domiciliados en esta ciudad y a -

25 quienes de conocerles doy fe. Bien instruídos

26 por mí el Notario, sobre el objeto y resul-

27 tados de esta escritura de CONSTITUCION DE -

28 " OFISNA " COMPAÑIA LIMITADA que libre y vo-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 luntariamente a otorgarla, proceden de confor-
2 midad con la minuta que me entregan cuyo te-
3 nor literal y que transcribo es el siguien -
4 te. - " SEÑOR NOTARIO. - En su Re-
5 gistro de escrituras públicas, sírvase inser-
6 tar una de conformidad con las siguientes -
7 cláusulas. - PRIMERA. - COMPARECIENTES :-
8 Comparecen al otorgamiento de la presente es-
9 critura, los señores : Guillermo Carrera Carre -
10 ra, Ingeniero Eduardo Carrera Carrera, y, Her-
11 minia Salomé Carrera Carrera de Guerra. - Los
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad y de estado civil soltero, -
14 el primero y casados los dos últimos, domi-
15 ciliados en esta ciudad de Quito y con ple-
16 na capacidad para contratar y obligarse. -
17 SEGUNDA. - CONSTITUCION : - Los compare-
18 cientes declaran en forma expresa y volunta-
19 ria que desean constituir, por intermedio de
20 la presente escritura, una Compañía de Res-
21 ponsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláu-
22 sulas, declaraciones, estatutos y estipulaciones
23 que más adelante se expresan de conformidad -
24 con las disposiciones de la Ley de Compañías
25 en vigencia. - TERCERA. - ESTATUTOS DE LA
26 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " OFISNA "
27 COMPAÑIA LIMITADA. - ARTICULO PRIMERO. - CONS -
28 TITUCION. - Por escritura pública se constituye



1 la presente compañía de responsabilidad limi-
2 tada que se registrá por la Ley de Compañías,
3 las leyes vigentes y aplicables y estos es-
4 tatutos. - ARTICULO SEGUNDO. - NOMBRE. - La Com-
5 pañia tendrá como denominación la de OFISNA -
6 Compañía Limitada.- ARTICULO TERCERO. - DOMICI-
7 LIO. - El domicilio principal de la Compañía es -
8 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
9 República del Ecuador, pero en cualquier mo-
10 mento podrá establecer agencias, sucursales y
11 establecimientos en otros lugares de la Repú-
12 blica o del exterior. - ARTICULO CUARTO. - PLA-
13 ZO. - El plazo de duración de la Compañía es
14 de diez años que se contarán desde la fe-
15 cha de inscripción del contrato social en el
16 Registro Mercantil. Este plazo podrá restrin-
17 girlo o ampliarse de conformidad con la Ley. -
18 ARTICULO QUINTO. - OBJETO. - El objeto de la
19 compañía es la actividad industrial es decir,
20 la transformación de las materias primas pa-
21 ra la elaboración de productos terminados, y
22 la comercialización de estos productos que -
23 se relacionan con la industria metalmeccánica
24 y afines; y, en fin celebrar toda clase de
25 actos conexos con esta área que no estén -
26 prohibidos por la Ley y que tengan relación
27 con su objeto. - ARTICULO SEXTO. - CAPITAL. -
28 El capital de la compañía es el de UN MI -

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 LLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido -
2 en UN MIL (1.000) participaciones de UN MIL
3 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, iguales e -
4 indivisibles. La compañía entregará a cada uno
5 de los socios el certificado de aportación -
6 no negociable, en el que se indicará el nú-
7 mero de participaciones que, por su parte le
8 correspondan. - ARTICULO SEPTIMO. - RESPONSABILI-
9 LIDAD DE LOS SOCIOS. - La responsabilidad de
10 cada socio se halla limitada al monto de -
11 sus participaciones individuales.- ARTICULO OC-
12 TAVO. - DE LA CESION DE PARTICIPACIONES. - Las
13 participaciones de la compañía no podrán ce-
14 derse sino con el consentimiento unánime de
15 los socios que representen a la totalidad -
16 del capital social. El socio que desee ce-
17 der sus participaciones deberá ofrecer en pri-
18 mer término a los demás socios. Estos ten -
19 drán derecho preferente para adquirirlas en -
20 proporción a sus aportes sociales. Transcurri-
21 dos treinta días de la oferta normal y si
22 ninguno de los socios se interesare, podrá -
23 negociarse con terceros, previa la autoriza -
24 ción de la Junta General de Socios y con -
25 los requisitos previstos en la Ley.- ARTICULO
26 NOVENO. - AUMENTO DE CAPITAL. - En cualquier -
27 tiempo y previo el cumplimiento de las dis-
28 posiciones legales, se podrá acordar el aumen-



to del capital social. Los socios tendrán de-
recho preferentemente en proporción a sus par-
ticipaciones a suscribir las que se emitan -
por el aumento del capital. - ARTICULO DECI-
MO. - ORGANOS DE LA COMPAÑIA. - La dirección
de la compañía corresponde a la Junta Gene-
ral de Socios; y, la administración al Pre-
sidente y al Gerente, con facultades, atri-
buciones y responsabilidades establecidas en -
la Ley y en los presentes Estatutos. - ARTICU-
LO DECIMO PRIMERO. - JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
La Junta General de Socios debe constituirse
por los socios de la compañía legalmente con-
vocados y reunidos. Estará presidida por el
Presidente y, en ausencia de éste, por uno
de los socios que designará la misma Junta.
El Gerente actuará de secretario y, en ausen-
cia de éste, se designará un secretario ad-
hoc de entre los socios de la compañía. Ca-
da participación de un mil sucres, dará de-
recho al socio a un (1) voto. - ARTICULO -
DECIMO SEGUNDO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA -
GENERAL DE SOCIOS. - La Junta General es el
organismo máximo. Son sus atribuciones las -
establecidas en las leyes, en los presentes
estatutos, reglamentos y en especial las si-
guientes : a) Nombramiento y remoción por -
causas legales del Presidente y del Gerente;

1 b) Conocimiento y aprobación de las cuentas, -

2 balances y de los informes del Presidente y

3 del Gerente, debiendo adoptar las resoluciones

4 que estime convenientes para los intereses de

5 la compañía; c) Aprobar o modificar el pre-

6 supuesto de la compañía, que deberá presen -

7 tar el Gerente; d) Autorizar la compra, ena-

8 jenación o gravamen de bienes inmuebles; e) -

9 Acordar la distribución de utilidades, la fu-

10 sión, transformación o liquidación de la Com-

11 pañía, el aumento o disminución del plazo de

12 actividades de la Compañía, el aumento o dis-

13 minución del capital social, la reforma del -

14 contrato social; f) Determinar el procedimien-

15 to para la liquidación de la Compañía, de -

16 acuerdo con la Ley; g) Aprobar el endeuda-

17 miento de la Compañía en cifras superiores -

18 a un millón de sucres (S/. 1'000.000,00); -

19 h) Las actas de la Junta General de Socios,

20 las que deberán estar suscritas por el Pre-

21 sidente y por el Secretario, o quienes hicie-

22 ren sus veces; e, i) Las demás que sean inhe-

23 rentes a la buena marcha de la compañía. -

24 ARTICULO DECIMO TERCERO. - JUNTAS GENERALES OR-

25 DINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - Las juntas ordi-

26 narias se reunirán dentro de los tres prime-

27 ros meses de cada año calendario y conocerán

28 de todos los asuntos que consten en la res-



1 pectiva convocatoria.- Las juntas generales -
2 extraordinarias se reunirán cuando fueren con-
3 vocadas.- Las convocatorias las hará el Ge-
4 rente por propia iniciativa o a petición del
5 socio o socios que representen, por lo me-
6 nos, el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital
7 social. - Las juntas generales, sean ordina -
8 rias o extraordinarias, se reunirán en el -
9 domicilio principal de la compañía y en ellas
10 sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados
11 en la convocatoria, bajo pena de nulidad. -
12 ARTICULO DECIMO CUARTO. - CONVOCATORIA. - Para
13 las reuniones de las juntas generales de so-
14 cios, se convocará mediante carta dirigida a
15 cada uno de los socios y con ocho días de
16 anticipación, indicando el lugar, día, hora -
17 y objeto de la reunión. Además deberá hacer-
18 se mención si la junta tiene carácter de -
19 ordinaria o extraordinaria.- No será neces-
20 aria convocatoria previa cuando estuviere re-
21 presentado todo el capital social, pero en -
22 este caso todos deberán suscribir el acta, -
23 bajo pena de nulidad, observando lo dispues-
24 to en el artículo doscientos ochenta (280)
25 de la Ley de Compañías. - ARTICULO DECIMO -
26 QUINTO. - QUORUM, VOTACIONES Y RESOLUCIONES. -
27 La junta general de socios quedará legalmen-
28 te constituida, siempre y cuando se halle re-

1 presentado en primera convocatoria por lo menos con
2 el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital -
3 social. La junta general se reunirá en segunda con-
4 vocatoria con el número de socios presentes,
5 debiendo expresarse así en la debida convoca-
6 toria.- Las resoluciones se tomarán por mayo-
7 ría absoluta de los socios presentes. Los vo-
8 tos en blanco y las abstenciones se agrega-
9 rán a la mayoría. - Los socios podrán concu-
10 rrir a las juntas personalmente o por repre-
11 sentación y en este caso último constituirá
12 suficiente documento habilitante, la comunica-
13 ción suscrita por el socio y dirigida al Ge-
14 rente de la compañía, autorizando a su manda-
15 tario para que intervenga en dicha junta, do-
16 cumento que se entregará en secretaría, la -
17 que a su vez pondrá en conocimiento de los
18 socios presentes, salvo que el representante -
19 obstante poder legalmente conferido. Los ad -
20 ministradores no pueden recibir mandato para -
21 estas juntas. - ARTICULO DECIMO SEXTO. - ACTAS:
22 Las actas correspondientes a las juntas gene-
23 rales estarán autorizadas por el Presidente o
24 por quien hubiere hecho sus veces, y por el
25 Gerente o el Secretario Ad-hoc. En caso de -
26 Juntas Universales deberán las actas ser sus-
27 critas por todos los socios. Las actas serán
28 aprobadas en la misma sesión y en ellas cons-



- 5 -

1 tarán las observaciones que se formularen. Se
 2 llevarán en un libro especial destinado pa-
 3 ra el efecto con hojas foliadas a número -
 4 seguido, escritas en el anverso y reverso,
 5 en las cuales las actas figurarán una a -
 6 continuación de otra, en riguroso orden cro-
 7 nológico, sin dejar espacios en blanco en -
 8 su texto. **ARTICULO DECIMO SEP-**
 9 **TIMO. - DEL PRESIDENTE :** - El presidente de
 10 la Compañía, socio o no, será designado por
 11 la Junta General. Durará en el ejercicio de
 12 sus funciones tres años y podrá ser indefini-
 13 damente reelegido. Concluido el período por -
 14 el cual fue nombrado, continuará en sus fun-
 15 ciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá
 16 ser removido de su cargo en los casos y -
 17 formas previstas en la Ley. En caso de au-
 18 sencia o impedimento, el Gerente hará las -
 19 veces de este funcionario. Son deberes y -
 20 atribuciones del Presidente, además de las -
 21 que señala la Ley y los estatutos, velar -
 22 por la buena marcha de los negocios de la
 23 compañía, cumplir y hacer cumplir la Ley, -
 24 los estatutos y las resoluciones de la jun-
 25 ta general; comunicar mediante nota escrita -
 26 el nombramiento del Gerente y firmar con es-
 27 te los certificados de aportación y las ac-
 28 tas de las juntas generales. **ARTICULO DECIMO**

1 OCTAVO. - DEL GERENTE. - El Gerente será de-
2 signado por la junta general y durará tres
3 años en el ejercicio de su cargo, pudiendo
4 ser indefinidamente reelegido, cuando faltare
5 o estuviere impedido lo reemplazará el Presi-
6 dente. Concluido el período, continuará en -
7 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
8 El Gerente es el representante legal, judi -
9 cial y extrajudicial de la compañía y su -
10 administrador. Como tal y para el desempeño
11 de sus funciones, tendrá todas las atribuciones
12 y cumplirá con todos los deberes que le se-
13 ñalan e impongan la Ley y los Estatutos. -
14 El Gerente tiene la facultad para endeudar a la -
15 compañía por sí sólo, hasta por una suma de
16 UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) para
17 disponer por una suma mayor deberá contar -
18 con la autorización de la Junta general que
19 le conferirá por escrito, sin perjuicio de lo
20 establecido en el artículo doce (12) de la -
21 Ley de Compañías. - Para el gravamen o ena -
22 jenación de los bienes raíces de la compa-
23 ñía necesitará también autorización escrita de
24 la junta general sin consideración de la cuan-
25 tía del contrato. - El Gerente como secretario
26 de la compañía y de las juntas generales de-
27 berá llevar el libro de actas y firmar con-
28 juntamente con el Presidente los certificados



1 de aportación/- Podrá nombrar y remover ⁴ a ²

2 empleados y trabajadores de la compañía/-

3 Deberá presentar anualmente a la junta gene-

4 ral ordinaria el informe detallado de las -

5 actividades de la compañía del ejercicio del

6 año inmediato anterior, tanto en lo económi-

7 co como en lo administrativo, incluyendo el

8 balance general de conformidad con las nor-

9 mas de la Superintendencia de Compañías/- En

10 fin, deberá cumplir con todas las obliga -

11 ciones establecidas en la Ley, en los esta-

12 tutos, en los reglamentos que llegaren a -

13 dictarse y cuidará en definitiva, por la -

14 correcta marcha de la compañía/- ARTICULO -

15 DECIMO NOVENO . - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE

16 LOS SOCIOS. - Serán los determinados en la -

17 Ley de Compañías vigente/- ARTICULO VIGESIMO.-

18 FONDOS DE RESERVA. - La Compañía formará un -

19 fondo de reserva hasta que este alcance por

20 lo menos el veinte por ciento (20%) del ca-

21 pital social. En cada anualidad la compañía

22 agregará de las utilidades líquidas y reali-

23 zadas, por lo menos un cinco por ciento -

24 (5%) para este objeto /- ARTICULO VIGESIMO -

25 PRIMERO. - FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA. - La

26 Junta General de socios fiscalizará anualmen-

27 te a la compañía/- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-

28 DO. - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La -

1 compañía se disolvera y entrará en proceso de
 2 liquidación en los casos y términos señalados
 3 en la Ley de Compañías. En caso de liquida-
 4 ción actuarán como liquidadores el Presidente
 5 y el Gerente, salvo resolución en contrario de la

6 Junta. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - S U S -

7 C R I P C I O N Y P A G O D E P A R T I C I P A C I O N E S :

8 S O C I O : CAPITAL CAPITAL CAPITAL CAPITAL PARTICI-

9 SUSCRITO: NUMERARIO ESPECIE PAGADO: PACIONES:

10 EDUARDO CARRE-

11 RA CARRERA 450.000 87.508 362.492 450.000 450

12 HERMINIA CA -

13 RRERA DE GUE-

14 RRA. - 450.000 450.000 450.000 450

15 GUILLERMO CA-

16 RRERA CARRE-

17 RA . - 100.000 100.000 100.000 100

18 T O T A L : 1.000.000 187.508 812.492 1.000.000 1.000

19

20 El capital de la compañía este formado por las

21 participaciones de los socios y se halla pa-

22 gado en su totalidad, el ciento por ciento -

23 (100%) de cada uno de los socios, en dine-

24 ro en efectivo y en especies, el dinero se-

25 rá depositado en cuenta bancaria de integración

26 de capital en el BANCO INTERNACIONAL de esta

27 ciudad de Quito. El aporte en especie de ca-

28 da uno de los socios consiste en : por par-



1 te de la señora Herminia Carrera de Guerra:

2 una soldadora Mig, marca Miller, modelo miller

3 matic 200 y accesorios, a un costo de DOS -

4 CIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 280.000,00);

5 un equipo semiautomática para oxicorte, marca

6 Koike Sanse Keg y accesorios, a un costo de

7 TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00); una baro-

8 ladora con rodillos de tubo 6", cédula 40,

9 un metro, veinte y cinco centímetros largo -

10 útil, a un costo de SESENTA MIL SUCRES

11 (S/. 60.000,00); tres botellas para oxígeno

12 acetileno y CO2, a un costo de VEINTE Y CIN-

13 CO MIL SUCRES (S/. 25.000,00) cada uno, en

14 total SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 75.000,00);

15 y, un regulador de presión para acetileno, marca -

16 Uniwell, Andina, a un costo de CINCO MIL SUCRES

17 (S/. 5.000,00); El aporte en especie de la seño-

18 ra Herminia Carrera de Guerra, asciende a la suma

19 de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 450.000,00);

20 Por parte del señor Ingeniero Eduardo Carrera Ca-

21 rrrera, el aporte en especies consta de lo siguien-

22 te: Una baroladora con rodillos inferiores, cédula

23 40 2", rodillos de ochenta y cinco milímetros y -

24 sesenta y cinco milímetros, a un costo de VEINTE -

25 MIL SUCRES (S/. 20.000,00); una Rebordadora ma-

26 nual y dos juegos de tres rodillos cada uno (im-

27 plementos de la rebordadora), a un costo de VEIN-

28 TE MIL SUCRES (S/. 20.000,00); un esmeril de ban-

1 co, modelo SN-SG 1/2 HP, a un costo de CINCO MIL -
2 NOVECIENTOS OCHENTA SUCRES (S/. 5.980,00); una
3 entenalla azul Número ocho hecha en China, con un va
4 lor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES
5 (S/. 4.385,00); una entenalla de precisión del -
6 taladro, a un costo de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA
7 Y OCHO SUCRES (S/. 3.278,00); un Taladro modelo
8 T-13 DL-1 marca SHINCO, a un costa de ON MIL SU-
9 CRES (S/. 11.000,00); un taladro de columna, mar-
10 ca FIRTS, a un costo de VEINTE Y OCHO MIL QUINIE-
11 TOS SUCRES (S/. 28.500,00); una amoladora mode-
12 lo T-180 GDH-4, a un costo de DIEZ Y OCHO MIL SU-
13 CRES (S/. 18.000,00); un regulador de oxígeno, a
14 un costo de CINCO MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/. 5.300,00);
15 una soldadora modelo TRI-250 AMP. marca BAMBOZZI, a
16 un costo de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 35.000,00);
17 un compresor 34 a 50 EMSO NUMERO OCHENTA Y SEIS MIL
18 NOVECIENTOS SES, a un costo de TREINTA Y CINCO MIL -
19 SUCRES (S/. 35.000,00); una pistola para pintar -
20 modelo CCA 501-84FF marca DEVILVIS, a un costo de -
21 CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS S U C R E S -
22 (S/. 4.826,00); una cizalla 3BB R/5 hecha en -
23 Alemania, marca PCOSUEGHEUS, a un costo de DOCE MIL
24 SEISCIENTOS SUCRES (S/. 12.600,00); una punzona-
25 dora manual, hecha en Indica, a un costo de DIEZ
26 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/. 10.650,00);
27 una grúa de mano PT-801, a un costo de TRES MIL TREIN-
28 TA SUCRES (S/. 3.030,00); un rodillo para rebor -



1 dedora, a un costo de UN MIL OCHOCIENTOS SUQUES ✓
2 (S/. 1.800,00); una antenalla hecha en China, a
3 un costo de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO SUQUES -
4 (S/. 4.204,00); un inodoro EDESA, a un costo de
5 CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUQUES -
6 (S/. 4.257,00); dos ventanas de hierro con vi -
7 drios de UN METRO, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS -
8 por UN METRO, VEINTE Y CUATRO CENTIMETROS cada una,
9 a un costo de TRES MIL SUQUES (S/. 3.000,00) ca-
10 da una, en total SEIS MIL SUQUES (S/. 6.000,00);
11 una puerta metálica, entrada principal, CUATRO ME-
12 TROS por DOS METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS,
13 a un costo de OCHO MIL SUQUES (S/. 8.000,00); una
14 puerta para la bodega, metálica, UN METRO, SESENTA
15 CENTIMETROS, a un costo de DOS MIL SUQUES (S/.2.000,00);
16 cincuenta y cinco metros de cerramiento DIN, por -
17 DOS METROS, CUARENTA CENTIMETROS de alto a un cos-
18 to de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y -
19 DOS SUQUES (S/. 24.682,00); y SESENTA (60) -
20 planchas de ZINC a un costo de CUATROCIENTOS SU -
21 CRES cada una, en total VEINTE Y CUATRO MIL SUQUES
22 (S/. 24.000,00) ✓ El aporte en especie del Ingenie-
23 ro Eduardo Carrera Carrera, asciende a la suma de:
24 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVEN-
25 TA Y DOS SUQUES (S/. 362.492,00) ✓ El aporte en
26 especies de los socios, señores Eduardo Carrera Ca-
27 rrrera y Herminie Carrera de Guerra son de propiedad
28 exclusiva de éstos, como se demuestra de las infor-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 maciones sumarias que se agregan como documentos -
2 habilitantes de la presente escritura. Los socios
3 mencionados, Eduardo Carrera Carrera y Herminia -
4 Carrera de Guerra, en calidad de dueños de las es-
5 pecies descritas y que aportan a la compañía, sobre
6 los que mantienen el dominio absoluto, mani-
7 fiestan su voluntad de traspasar el dominio
8 a favor de la compañía que están constituyendo
9 conjuntamente con su hermano Guillermo Carre-
10 ra Carrera. - El avalúo de los bienes apor-
11 tados por los señores socios Herminia Carre-
12 ra de Guerra y Eduardo Carrera Carrera, le
13 efectúan indistintamente uno del otro y en -
14 unión del otro socio Guillermo Carrera Carre-
15 ra, y declaran que aceptan el valor estipu-
16 lado en las informaciones sumarias respecto -
17 de las especies aportadas por los socios an-
18 tes mencionados. - Redactó la minuta : Firmado)
19 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, con Ins-
20 cripción Profesional Número dos mil cuatro -
21 cientos cuarenta y uno, -al Colegio de Aboga-
22 dos de Quito " --- H A S T A A Q U I L A -
23 M I N U T A, que queda elevada a escritura -
24 pública, con todo su valor legal. - Con esta
25 escritura se protocolizan los siguientes documen -
26 tos: UNO. - Certificado de Integración de Capital,
27 conferido el trece de febrero de mil novecientos -
28 ochenta y cinco por el Banco Internacional. - DCS :



1 Inventario de los bienes que aporta el señor Eduar-
2 do Carrera junto con una información sumaria que -
3 acredita que los mismos son de su exclusiva propie-
4 dad /- TRES.- Información sumaria relativa a los -
5 bienes que aporta en especie la señora Herminia -
6 Carrera de Guerra /- Para el otorgamiento de esta -
7 escritura, se observaron los preceptos de Ley / Y
8 leída que les fué íntegramente a los comparecientes
9 por mí el Notario, la aprueban en todas y cada una
10 de sus partes, se ratifican en ella y para constan-
11 cia , firman conmigo en unidad de acto; de todo lo
12 cual soy fe /- (Firmado) Eduardo Carrera Carrera /
13 Portador de la Cédula de Ciudadanía Número 1703838985
14 y de la Cédula Tributaria Número 01181. - (Fir-
15 mado) Guillermo Carrera. Portador de la Cédula de
16 Ciudadanía Número 170820134-6.- Y portador de la -
17 Cédula Tributaria Número 035260. - (Firmado) Sa-
18 lomé Carrera de Guerra / Portadora de la Cédula de
19 Ciudadanía Número 1704183928 y portadora de la Cé-
20 dula Tributaria Número 158280 /- EL NOTARIO, (Fir-
21 mado) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía En-
22 care /- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :
23 SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA /- HERMINIA SA-
24 LOME CARRERA CARRERA DE GUERRA / mayor de edad, de
25 estado civil casada, de ocupación quehaceres domés-
26 ticos, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuator-
27 riana de nacimiento y por mis propios derechos com-
28 parezco ante usted y atentamente solicito: Que se

1 sirva señalar día y hora en los cuales los señores
2 Ingeniero Fabián Luna Córdova y Edwin López Guerra,
3 comparezcan a su judicatura y rindan declaración -
4 juramentada al tenor del siguiente interrogatorio:
5 UNO.- Generales de Ley.- DOS.- Diga el testigo que
6 tiempo conoce a la preguntante.- TRES.- Diga el tes-
7 tigo como es verdad y le consta que son de propie-
8 dad de la preguntante los siguientes bienes: a) -
9 Una soldadora Mig., marca Miller, modelo Miller -
10 Matic 200 y accesorios; b) Un equipo semiautomá-
11 tico para oxicorte, marca Keike Sanse keg y acceso-
12 rios; c) Una bereladera con rodillos de tuvo 6''
13 cédula 40: 1,25 metros, largo útil; d) tres bote-
14 llas para oxígeno, acetileno y CO2; y, e) un regu-
15 lador de presión para acetileno, marca INIWELD An-
16 dina.- CUATRO.- Diga el testigo como es verdad y -
17 le consta que dichos bienes los tiene la preguntan-
18 te en su casa de habitación, ubicada en la calle -
19 El Morlán Número mil trescientos veinticinco de es-
20 ta ciudad de Quito.- CINCO. - RAZON de sus dichos.-
21 La cuantía es indeterminada. Acompaño lista valora-
22 da de los bienes.- Una vez que se recépten las de-
23 claraciones se servirá devolverme el original. -
24 Firmo con mi Abogado.- (firmado) Doctor Jaime -
25 Acosta H., con Matrícula al Colegio de Abogados -
26 de Quito Número 2441.- (Firmado) Salomé Carrera
27 de Guerra, con Cédula de Ciudadanía Número 170418
28 3928.- C-édula Tributaria N-úmeró 158280.- Presen-



1 tado el día de hoy jueves diez de enero de mil no-
2 vecientos ochenta y cinco a las diez horas,/- CER-
3 TIFICO: (Firmado) lligible, SECRETARIO.4 -- JUZ-
4 GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- En Quito,
5 a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-
6 Recíbanse las declaraciones solicitadas el día de
7 hoy jueves diez de enero de mil novecientos ochen-
8 ta y cinco a partir de las catorce horas.- Una vez
9 hecha devuélvase los originales.- EL JUEZ, (fir-
10 maço) H. GaviÍñez Freire, Doctor Héctor Gavilanez
11 Freire/- En Quito, a diez de enero de mil novecien-
12 tos ochenta y cinco, a las quince horas diez minu-
13 tos, comparece ante el señor Doctor Héctor Gavila-
14 nez, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, y el -
15 infrascrito Secretario, el señor Ingeniero Fabián
16 Luna Córdova, con el objeto de rendir su declara-
17 ción juramentada, al efecto advertido de la obliga-
18 ción que tiene de decir la verdad a todo lo que se
19 le preguntare y conecedor de las penas del perju-
20 rio dice: A LA PRIMERA.- Mayor de edad y sin gene-
21 rales de Ley; A LA SEGUNDA.- Conozco, a la pregun-
22 tante desde hace ocho años aproximadamente; A LA -
23 TERCERA.- Es verdad y me consta que dichos bienes
24 son de propiedad de la preguntante; A LA CUARTA.-
25 Es verdad y me consta que dichos bienes los tiene
26 en su casa de habitación; A LA QUINTA.- Por cons-
27 tarne/ Leída que fué esta su declaración el testigo
28 se afirma y ratifica en el contenido de la misma y

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 para constancia de aceptación firma conjuntamente -
2 con el señor Juez, CERTIFICO: EL JUEZ (Firmado)
3 H. Gavilanez Freire, Doctor Héctor Gavilanez Freire.
4 TESTIGO: (Firmado) Fabián Luna C., Portador de la
5 Cédula de Ciudadanía Número 100000005-7.- EL SECRE-
6 TARIO: (Firmado) Ilegible - En Quito, a diez -
7 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las
8 die-ciseis horas comparece ante el señor Doctor Héc-
9 tor Gavilanez, Juez Segundo de lo Civil de Pichin -
10 cha, y el infrascrito Secretario, el señor Edwin -
11 López Guerra con el objeto de rendir su declara -
12 ción juramentada, al efecto advertido de la obliga-
13 ción que tiene de decir la verdad a todo lo que se
14 le preguntare, dice: A LA PRIMERA: mayor de edad y
15 sin más generales de Ley; A LA SEGUNDA.- Conozco
16 a la preguntante desde hace diez años aproximadamen-
17 te; A LA TERCERA.- Es verdad y me consta que dichos
18 bienes o implementos son de propiedad de la pregun-
19 tante; A LA CUARTA.- Es verdad y me consta; A LA -
20 QUINTA.- Por constarme. Leída que fué esta su de-
21 claración el testigo se afirma y ratifica en el con-
22 tenido de la misma y para constancia de aceptación
23 firma conjuntamente con el señor Juez. CERTIFICO.-
24 EL JUEZ (Firmado) H. Gavilanez Freire., Doctor -
25 Héctor Gavilanez Freire.- TESTIGO, (Firmado) Ed-
26 win López G., portador de la Cédula de Ciudadanía -
27 Número 040051596-1.- EL SECRETARIO, (firmado) Ilegible.-
28 (HAY UN SELLO) - -- I N V E N T A R I O :



1	BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA HERMINIA SALO-
2	ME CARRERA CARRERA DE GUERA : -----
3	- M A Q U I N A R I A E EQUIPOS -
4	UNA soldadora Mig, marca MILLER, ✓-
5	modelo Miller Matic 200 y acceso -
6	rios.S/. 280.000,00/
7	UN equipo semiautomático para oxi-
8	corte, marca KOIKE SANSE KEG y ac-
9	cesorios.S/. 30.000,00/
10	UNA BAROLADORA con rodillos de tu-
11	bo 6'', cédula 40, 1.25 mts. largo
12	útil.S/. 60.000,00/
13	TRES botellas para oxígeno, aceti-
14	leno y CO2, a S/. 25.000,00 cada -
15	una, TOTAL.S/. 75.000,00/
16	UN Regulador de presión para aceti-
17	leno, marca UNIWELD ANDINA.S/. 5.000,00/
18	<u>S U M A N :S/. 450.000,00/</u>
19	Los bienes constantes en el presente inventario as-
20	ciende a la suma de : CUATROCIENTOS CINCUENTA -
21	MIL SUQUES (S/. 450.000,00) ✓-----
22	(Firmado) Salomé Carrera de Guerra, con Cédula de
23	Ciudadanía Número 1704183928.- En Quito a veinte y
24	cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y -
25	cuatro, los abajo firmantes aceptamos el aval-úo de
26	los bienes de la señora Herminia Carrera de Guerra,
27	los mismos que serán para aportar para la constitu-
28	ción de una compañía de Responsabilidad Limitada ✓-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 (Firmado) Eduardo Carrera C., Ingeniero Eduardo -

2 Carrera C. con Cédula de Ciudadanía Número 1703838985.-

3 (Firmado) Guillermo Carrera. con Cédula de Ciudadanía

4 nía Número 170820134-6/ -----

5 SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA : Ingeniero -

6 EDUARDO CARRERA CARRERA, de estado civil casado, ma-

7 yor de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, domi-

8 ciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad -

9 ecuatoriana y por mis propios derechos comparezco

10 ante usted y muy atentamente solicito: Que se sirva

11 señalar día y hora en los cuales los señores Inge-

12 nieros HUGO FIERRO ESCOBAR y OSCAR PROAÑO BUSTAMAN-

13 TE concurren a su judicatura a rendir declaración

14 juramentada de conformidad con el siguiente interro-

15 gatorio: UNO.- Generales de Ley.- DOS.- Diga el tes-

16 tigo que tiempo conoce al preguntante? TRES.- Diga

17 el testigo como es verdad y le consta que los bienes

18 que se mencionan en la hoja adjunta (se servirá -

19 leerlos el señor actuario) son de propiedad exclu-

20 siva del preguntante y que son un total de ciento -

21 treinta y seis implementos de mecánica?/- CUATRO.-

22 Diga el testigo como es verdad y le consta que di-

23 chos bienes, leídos por el señor actuario, los tie-

24 ne el preguntante en su casa de habitación ubicada

25 en la calle Ultimas Noticias N° 1325, Quito.- CIN -

26 CC.- Razón de sus dichos?/- La cuantía por su na-

27 turaleza es indeterminada/- Unavez que se receipten

28 las declaraciones, se servirá devolverme los origi-



- 12 -

1 nales /- Acompaño listado de bienes de mi propiedad,
 2 el mismo que también se servirá devolverme / El mis-
 3 mo que se encuentra valorado / Firmo con mi Aboga-
 4 do (Firmado) Jaime Acosta H., con Matrícula al -
 5 Colegio de Abogados de Quito Número 2441.- (Fir-
 6 mado) Eduardo Carrera Carrera, con Cédula de Ciu-
 7 dadanía Número 170383898-5 / Presentado el día de -
 8 hoy viernes once de enero de mil novecientos ochenta
 9 ta y cinco, a las ocho horas /- CERTIFICO: EL SECRE-
 10 TARIO (Firmado) Ilegible /- --- JUZGADO SEGUNDO DE
 11 LO CIVIL DE PICHINCHA.- En Quito, a once de Enero -
 12 de mil novecientos ochenta y cinco. Recéptense las
 13 declaraciones solicitadas el día de hoy viernes once
 14 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a par-
 15 tir de las diez horas / Una vez hecha devuélvase los
 16 originales, así como el listado que adjunta en tres
 17 fojas útiles /- EL JUEZ / (Firmado) H. Gavilanez -
 18 Freire / Doctor Héctor Gavilanez Freire.- En Quito,
 19 a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco,
 20 a las once horas quince minutos comparece ante el -
 21 Señor Doctor Héctor Gavilanez, Juez Segundo de lo -
 22 Civil de Pichincha, y el infrascripto secretario, el
 23 señor Ingeniero Hugo Fierro Escobar / con el objeto -
 24 de rendir su declaración juramentada, al efecto ad-
 25 vertido de la obligación que tiene de decir la ver-
 26 dad a todo lo que se le preguntare y conocedor de -
 27 las penas del perjurio dice: A LA PRIMERA.- Mayor
 28 de edad y sin más generales de Ley; A LA SEGUNDA.-

1 Conozco al Ingeniero Eduardo Carrera Carrera hace más
2 de once años; A LA TERCERA.- Es verdad y me consta
3 que los bienes leídos por el señor amanuense son de
4 propiedad del preguntante; A LA CUARTA.- Es verdad
5 y me consta; A LA QUINTA.- Por que me consta. Leída
6 que fué esta su declaración el testigo se afirma y ra-
7 tifica en el contenido de la misma y para constan-
8 cia firma conjuntamente con el señor Juez. CERTIFI-
9 CO.- EL JUEZ, (firmado) H. Gavilanez Freire, Doc-
10 tor Héctor Gavilanez Freire.- TESTIGO, (Firmado) -
11 Hugo Fierro E. con Cédula de Ciudadanía Número 060 -
12 0849228.- EL SECRETARIO, (firmado) Ilegible.- En
13 Quito, a once de enero de mil novecientos ochenta y
14 cinco, a las quince horas diez minutos, comparece -
15 ante el señor Doctor Héctor Gavilánex, Juez Segundo
16 de lo Civil de Pichincha, y el infrascrito Secretario,
17 el señor Ingeniero Oscar Froese Bustamante con el -
18 objeto de rendir su declaración juramentada, al efec-
19 to advertido de la obligación que tiene de decir la
20 Verdad a todo lo que se le preguntare y conocedor de
21 las penas del perjurio, dice: A LA PRIMERA. Mayor
22 de edad y sin generales de Ley; A LA SEGUNDA.- Conoz-
23 co al preguntante, Ingeniero Eduardo Carrera Carrera
24 desde hace más de quince años; A LA TERCERA.- Es ver-
25 dad y me consta que los bienes que me acaba de leer
26 del listado el señor amanuense, son de propiedad del
27 preguntante, Ingeniero Eduardo Carrera Carrera; A LA
28 CUARTA: Es verdad los tiene en su casa de habitación.

A LA QUINTA.- Por constarme y además porque le conoz-



1 co al preguntante. Leída que fué esta su declaración
 2 el testigo se afirma y ratifico en el contenido de -
 3 la misma y para constancia de aceptación firma con-
 4 juntamente con el señor Juez. CERTIFICO: EE JUEZ, -
 5 (firmado) H. Gavilanez Freire., Doctor Héctor Gavi-
 6 lanez Freire.- TESTIGO, (firmado) Ilegible, con Céd-
 7 ulla de Ciudadanía Número 170443895-3.- SECRETARIO,
 8 (firmado) Ilegible.- (HAY UN SELLO) ✓ -----
 9
 10 I N V E N T A R I O : - BIENES DE PROPIEDAD DEL SE-
 11 ÑOR INGENIERO EDUARDO CARRERA CARRERA ✓ - -----
 12 - MAQUINARIA Y EQUIPOS -
 13 UNA barcoladora con rodillos inferiores,
 14 cédula 40 2", rodillos de 85mm. y -
 15 65mm.S/. 20.000,00 ✓
 16 UNA rebordeadora manual y dos juegos
 17 de tres rodillos cada uno (implemen-
 18 tos de la rebordeadora).S/ 20.000,00 ✓
 19 UN esmeril de banco, modelo SN-SG -
 20 1/2 HP.S/. 5.980,00 ✓
 21 UNA antenalla azul, No. 8 hecha en -
 22 China.S/. 4.385,00 ✓
 23 UNA antenalla de precisión del tala-
 24 dro.S/. 3.278,00 ✓
 25 UN taladro modelo T-13 DL-1 marca -
 26 SHINCO.S/. 11.000,00 ✓
 27 UN taladro de columna, marca FIRTS. S/. 28.500,00 ✓
 28 UNA amoladora modelo T-180 GDH-4. ..S/. 18.000,00 ✓

- 13 -

1	UN regular de oxígeno.S/.	5.300,00
2	UNA soldadora modelo TRI-250 AMP. -	
3	marca BAMBOZZI.S/.	35.000,00
4	UN compresor 34 a 50 EMSO No.86906 S/.	35.000,00
5	UNA pistola para pintar, modelo CCA	
6	501-84 FF, marca DEVILVIS.S/.	4.826,00
7	UNA cizalla 3BB R/5 hecha en alema-	
8	nia, marca PCOSUEGHEUS.S/.	12.600,00
9	UNA punzadora manual, hecha en In -	
10	dia.S/.	10.650,00
11	UNA grúa de mano PT-801.S/.	3.030,00
12	UN rodillo para rebordecadorá.S/.	1.800,00
13	UNA entenalla hecha en China.S/.	4.204,00
14	UN inodoro EDESA.S/.	4.257,00
15	DOS ventanas de hierro con vidrios	
16	de 1.75 cm x 1.24 cm cada una, va-	
17	lor de cada una S/. 3.000,00.S/.	6.000,00
18	UNA puerta metálica, entrada prin -	
19	cipal, 4 mts. x 2.44 metros.S/.	8.000,00
20	UNA puerta para la bodega, metáli -	
21	ca 1.60 mts. x 1.90 mts.S/.	2.000,00
22	Cincuenta y cinco metros (55,00 -	
23	mts. de cerramiento DIN, por 2.40	
24	mts. de alto.S/.	94.682,00
25	Sesenta planchas (60) de ZINC, a un	
26	costo de S/. 400,00 cada una.S/.	24.000,00
27	S U M A N :S/.	362.492,00
28	Los bienes constantes en el presente inventario as-	



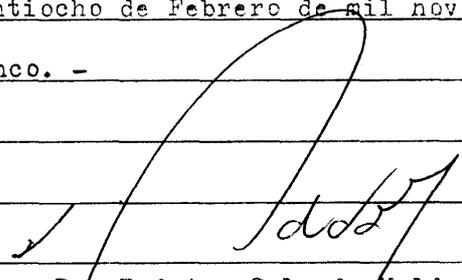
1 cienda a la suma de : TRESCIENTOS SESENTA Y DOS
2 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES (S/.362.492,00) ✓
3 (Firmado) Eduardo Carrera Carrera, con Cédula de
4 Ciudadanía Número 1703838985 ✓ En Quito, a veinte
5 y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y
6 cuatro, los abajo firmantes aceptamos el valúo de -
7 los bienes del señor Ingeniero Eduardo Carrera Ca -
8 rrera, los mismos que serán aportados en la Consti -
9 tución de una Compañía de Responsabilidad Limitada.-
10 (Firmado) Salomé Carrera de Guerra ✓ con Cédula de
11 Ciudadanía Número 1704183928.- (Firmado) Guiller -
12 mo Carrera, con Cédula de Ciudadanía Número 170820
13 134-6 ✓ ---- BANCO INTERNACIONAL S. A. - CERTI -
14 FICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE IN -
15 TEGRACION DE CAPITAL. - Certificamos que hemos -
16 recibido en depósito en la Cuenta Especial de Inte -
17 gración de Capital N° 12738-121, abierta el trece -
18 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a -
19 nombre de la Compañía en formación que se denomina -
20 rá OFISNA CIA. LTDA., la cantidad de ciento ochén -
21 ta y siete mil quinientos ocho sucres (S/. 187.508,00) ✓
22 que ha sido consignada por orden de las siguientes
23 personas: Señores : Eduardo Carrera Carrera : -
24 S/. 87.508,00 ✓ Guillermo Carrera Carrera : -
25 S/. 100.000,00 ✓ TOTAL : S/. 187.508,00 ✓ Dicho -
26 depósito será entregado a los Administradores que
27 sean designados por esa Compañía, una vez que el -
28 señor Superintendente de Compañías haya comunicado

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 a este Banco que tal Compañía se encuentra consti -
2 tuída y previa entrega de una copia auténtica de -
3 la escritura de constitución de la Compañía con -
4 las razones respectivas, así como de los nombra -
5 mientos de los Administradores, debidamente inscri-
6 tos.- Si la referida Compañía en formación no lle-
7 gare a constituirse, este depósito será reintegra-
8 do a los depositantes previa la entrega de este -
9 certificado, y luego de haber recibido del señor -
10 Superintendente de Compañías la autorización otor-
11 gada para el efecto.- Quito, trece de Febrero de -
12 mil novecientos ochenta y cinco.- BANCO INTERNA -
13 CIONAL S.A. (Firmado) Carlos Tapia Carrera, ASIS-
14 TENTE.-

15
16 Se otorgó ante mí y en fe de ello
17 confiero en CATORCE (14) fojas útiles esta TER-
18 CERA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en -
19 Quito, a veintiocho de Febrero de mil novecientos -
20 ochenta y cinco. -

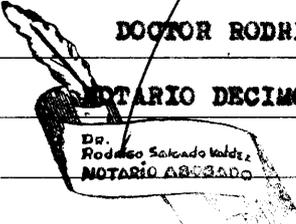
21 EL NOTARIO:




Dr. Rodrigo Salgado Valdez,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CAN-
TON - QUITO . -

26
27
28 RA_



1 -- ZON : Mediante Resolución No. 85-1-2-1-00360 , 16
2 dictada el 7 de Mayo del presente año , por la -
3 Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
4 escritura pública de Constitución de la Compañía
5 " Ofensa Cía. Ltda. " , otorgada ante mí , el 28 -
6 de Febrero del año en curso . - Tomé nota de este
7 particular al margen de la respectiva matriz . -
8 Quito , a 14 de Mayo de 1.985 . -
9
10
11
12
13 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
14 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
15 
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ *con es*
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución
2 número quinientos sesenta de la Señora Superintendente de Com-
3 pañas del Ecuador, de 7 de Mayo de 1985, bajo el número 632
4 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda
5 Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de
6 la Compañía "OFISNA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 28 de Fe-
7 brero de 1985, ante el Notario Décimo Primero de este cantón,
8 Dr. Rodrigo Selgado.- Se fijó un extracto signado con el núme-
9 ro 469.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuax
10 to de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
11 el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
12 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
13 Repertorio bajo el número 5404.- Quito, a veinte de Mayo de
14 mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

15
16 Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

